

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2021 A LAS 7:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
1	76 520 31 05 002 2016 00430 01	RAFAEL AUGUSTO OROZCO RESTREPO	C.I. OIL CHEMICAL S.A	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO:CONFIRMA la Sentencia No. 172 del once (11) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira dentro del proceso promovido por RAFAEL AUGUSTO OROZCO RESTREPO contra La SOCIEDAD CI OIL CHEMICAL S.A. conforme a las razones expuestas. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia se imponen a cargo de la parte recurrente y a favor de la sociedad demandada; como agencias en derecho en esta instancia se fija el equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente. TERCERO: DEVUÉLVASE a su juzgado de origen una vez en firme el presente proveído. CUARTO: NOTIFIQUESE esta decisión, mediante fijación en edicto por el término de un día.	118	16/07/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-520-31-05-003-2018-00149-01	ROSALINO ESPERIDION BENAVIDEZ GERRERO	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la Sentencia No. 49 del 18 de septiembre de 2020, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Palmira, Valle, dentro del proceso ordinario laboral promovido por ROSALINO ESPERIDION BENAVIDES GUERRERO contra COLPENSIONES, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: SIN COSTAS en la instancia por conocerse del asunto en el grado jurisdiccional de consulta. TERCERO: DEVUÉLVASE a su juzgado de origen una vez en firme el presente proveído. CUARTO: NOTIFIQUESE la presente decisión, mediante fijación en edicto por el término de un día.	120	16/07/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	76.109.31.05.003.2019.00013.01	MILADYS VALENCIA CASTRO	COLPENSIONES Y OTRAS	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia No.030 del 21 de octubre de 2020 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura (V), dentro del proceso ordinario laboral propuesto por MILADYS VALENCIA CASTRO contra COLFONDOS S.A., PROTECCION S.A., PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, por lo indicado en la parte motiva. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de PORVENIR y COLPENSIONES y a favor de la demandante, como agencias en derecho, se fija el equivalente a un salario mínimo legal vigente, para cada una de las mencionadas. TERCERO: DEVUÉLVASE a su juzgado de origen una vez en firme el presente proveído. CUARTO: NOTIFIQUESE esta decisión, mediante fijación en edicto por el término de un día.	121	16/07/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2021 A LAS 7:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

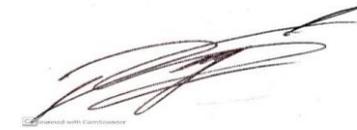
#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
4	76-834-31-05-001-2019-00326-01	GUILLERMO GOMEZ MONTOYA	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada, identificada con el No. 32 del 16 de junio de 2019, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá (Valle) dentro del proceso ordinario laboral de Única Instancia promovido por GUILLERMO GOMEZ MONTOYA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES), conforme a los motivos expuestos. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia. TERCERO: En firme la presente decisión, devuélvase el expediente al juzgado de origen. CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente decisión, mediante fijación en edicto por el término de un día.	119	16/07/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

Fijación: 19 de julio de 2021, 07:00 am.

Desfijación: 19 de julio de 2021, 04:00 pm

La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:

DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario